

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 198
5 DE DICIEMBRE DE 2022**

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica subterránea, presentada por INVERSORA MONTECARMELO S.A.S. con identificación tributaria No 901235919-0, en beneficio del predio Finca Náutica de Matrícula Inmobiliaria No 190- 34596 ubicado en el Corregimiento de Verdecia jurisdicción del municipio de La Paz Cesar”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 065 de fecha 19 de abril de 2022, se inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por INVERSORA MONTECARMELO S.A.S. con identificación tributaria No 901235919-0, en beneficio del predio Finca Náutica de Matrícula Inmobiliaria No 190- 34596 ubicado en el Corregimiento de Verdecia jurisdicción del municipio de La Paz Cesar.

Que la diligencia de inspección no pudo realizarse en la fecha prevista, toda vez que la peticionaria solicitó reprogramación debido a inconvenientes técnicos.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 29 de Diciembre del 2022, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica subterránea, presentada por INVERSORA MONTECARMELO S.A.S. con identificación tributaria No 901235919-0, en beneficio del predio Finca Náutica de Matrícula Inmobiliaria No 190-34596 ubicado en el Corregimiento de Verdecia jurisdicción del municipio de La Paz Cesar.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por a la Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico ESTEFANI RONDON VELÁSQUEZ y el Ingeniero JOSEFH RAMIREZ DAVID. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 065 de fecha 19 de abril de 2022.

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial

PARAGRAFO 3: INVERSORA MONTECARMELO S.A.S. con identificación tributaria No 901235919-0, debe transportar a los comisionados.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, la solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de La Paz Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3,0
FECHA: 22/09/2022

Continuación **Auto No 198 del 5 de Diciembre de 2022** por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica subterránea, presentada por **INVERSORA MONTECARMELLO S.A.S.** con identificación tributaria No 901235919-0, en beneficio del predio Finca Nautica de Matrícula Inmobiliaria No 190- 34596 ubicado en el Corregimiento de Verdecia jurisdicción del municipio de La Paz Cesar.

2

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Representante Legal de **INVERSORA MONTECARMELLO S.A.S.** con identificación tributaria No 901235919-0, o a su apoderado legalmente constituido.

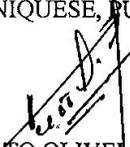
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

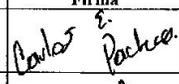
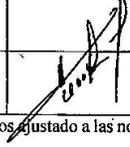
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Cinco (5) días del mes de Diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO – AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario) Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 187-2021